



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín v Avacucho"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2024-MDUA/A.**

Unión Asháninka, 29 de noviembre del 2024.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, quien al final suscribe:**

**VISTO:**

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 022-2024-MDUA/C, de fecha 28 de octubre del 2024, el Concejo Distrital de Unión Asháninka aprueba por UNANIMIDAD AUTORIZAR la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, estando en referencia el Informe Legal N° 215-2024-MDUA/OGAJ/APP/J suscrito por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 18 de noviembre del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha potestad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante la Ley N° 29151, se crea la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector;

Que, lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificado por la Ley N° 31433, artículo 41°.- Acuerdos, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluye un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de conformidad con el artículo 87°.- Otros Servicios Públicos, Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 9° - Atribuciones del Concejo Municipal, numeral 26) establece "Aprobar la celebración de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

## LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

00161

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", asimismo el artículo 20° - Atribuciones del Alcalde, numeral 23) establece "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, mediante el Informe Legal N° 215-2024-MDUA/OGAJ/APP/J suscrito por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 18 de noviembre del 2024, el cual emite la Opinión legal; que es PROCEDENTE (previa autorización por Sesión de Concejo), la propuesta para la suscripción de Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN y la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka (...).

Que, estando el Informe N° 3809-2024-MDUA-GDTI/DCC de fecha 15 noviembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura quien se pronuncia solicitando opinión legal respecto al Informe N° 008-2024-MDUA-GDTI/LHN-RO suscrito por el residente del proyecto "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la Sub Gerencia de Catastro y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka de la provincia de La Convención del departamento del Cusco" con CUI N° 2621854, quien en el numeral II Análisis menciona, que el marco del desarrollo del proyecto CATASTRO-PDU-EU se solicita generar mediante oficio dirigido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales una reunión con la finalidad de generar un convenio de cooperación interinstitucional(...).

Que, estando a conformidad del artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto UNANIME y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR** la suscripción de Convenio de Cooperación interinstitucional y asistencia técnica entre la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, con la finalidad de establecer vínculos de colaboración y articulación para la protección, cautela y recuperación de los predios del estado ubicados en el distrito de Unión Asháninka.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR Y ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, para sus trámites correspondientes y adopte acciones necesarias para el buen cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO:** Encargar a la Oficina general de atención Ciudadano y Gestión Documentaria y al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Institución, la publicación del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

SEMH/A-MDUA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA  
LA CONVENCION - CUSCO  
Sedt Emerson Montoya Huayana  
ALCALDE